



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 013 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La CARTA N° 001-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04 de enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO. CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221369;

El INFORME TÉCNICO N° 005-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Unidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad

G. R. I.	
REG. N°	2478759
EXP. N°	1653827



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO. CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221369;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, SE APRUEBA, de fecha **01/12/2016**, del el CONTRATO N° 390-2015-GRJ/GGR, de fecha 07/12/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 DEL CENTRO POBLADO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N°221369, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. con RUC. N°20487345025, con domicilio legal en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1801, distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por la Sra. HURTADO YASUDA MARLENE BETZABE, identificado con D.N.I. N° 19817337 por el monto contractual de S/ 1,243,562.26 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°164-2016-GRJ/GRI, de fecha 11/07/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) Secretario: ING. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO (Coordinador de Obra), Miembro: ING. FRANCISCO LLERENA CARDENAS (Jefe de Supervisión de Obra); y por parte del Contratista – CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. el Representante Legal la Sra. HURTADO YASURDA MARLENE BETZABE y su Residente de Obra ARQ. SILVIA ZOBEIDA MELGAR MEZA, la comisión recepcionó la obra el 22/07/2016., finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/ 1,264,736.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 SOLES)**;

Que, en conformidad al CARTA N° 230-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4836-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Finanzas, para su conciliación contable, con REPORTE N° 083-2017-ORAF-CC/JJC, de fecha 27/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,348,000.10 Soles, con REPORTE N°0514-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 28/12/2017, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, con MEMORANDO N° 347-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 29/12/2017, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la Carta N° 001-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI se aprueba, de fecha 01/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, los mismos con el resumen siguiente.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°309-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12/10/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,287,721.16	S/. <u>1,287,721.16</u>
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

**BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO**  
(Expresado en Soles)

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2231789	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N 31496 CENTRO						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014	REGION JUNIN"						
META 0226 RUBRO 00		43,565.00	39,064.00	39,064.00	-	-	4,501.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015							
META 0207-0455 RUBRO 00		914,858.00	251,712.45	251,712.45	-	-	663,145.55
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016							
META 0016-0096 RUBRO 00		1,040,509.00	1,036,047.00	1,036,047.00	-	-	4,462.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017							
META 0514 RUBRO 00		25,634.00	21,176.65	21,176.65	-	-	4,457.35
TOTAL S/.		2,024,566.00	1,348,000.10	1,348,000.10	0.00	0.00	676,565.90



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	42,064.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,264,736.10
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	41,200.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<b>1,348,000.10</b>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 1,348,000.10 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 10/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 005-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO. CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221369, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. **1,348,000.10 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 10/100 SOLES)**, según la parte considerativa.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la **VERACIDAD** de la Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2017-GRJ/GRI de fecha 01/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de Obra a la **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.** debidamente representado por la **Sra. HURTADO YASUDA MARLENE BETZABE**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de **S/. 1,348,000.10 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 10/100 SOLES)**, Corresponde al PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO. CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 221369.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N 31496 CENTRO POBLADO. CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°221369, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER**, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL